

**ACTA LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO OTFNT-047-2019  
 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL  
 PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y  
 LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA S.A.S.**

<b>ORDEN DE SERVICIO No.</b>	OTFNT-047
<b>AÑO:</b>	2019
<b>CONTRATISTA:</b>	ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA S.A.S.
<b>OBJETO:</b>	DESARROLLAR OCHO (8) TALLERES ENFOCADOS EN ATENCIÓN DE EVENTOS Y SERVICIO AL CLIENTE.

Entre los suscritos, **RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 52.420.678 expedida en Bogotá D.C, actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** - para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR-**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013, conforme la Escritura Pública Número 0141 de fecha 13 de febrero de 2019 expedida en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá D.C., y por tanto, comprometiéndose única y exclusivamente la responsabilidad del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR**, y por la otra **CARLOS ENRIQUE HILARION AVILA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 79.809.705 expedida en Bogotá, D.C, actuando en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA S.A.S.**, con NIT. 900.350.937-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a liquidar de común acuerdo la orden de servicio arriba referenciada, previas las siguientes consideraciones:

**PRIMERA.** Que con fecha veintiséis (26) de marzo de 2019 se suscribió la **Orden de Servicio No. OTFNT-047 de 2019**, la cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

**SEGUNDA.** Que el término de ejecución de la **Orden de Servicio No. OTFNT-047 de 2019**, fue de dos (02) meses, contados a partir de su suscripción, es decir, desde el veintiséis (26) de marzo de 2019 hasta el veinticinco (25) de mayo de 2019.

**TERCERA.** Que el valor de la **Orden de Servicio No. OTFNT-047 de 2019**, fue hasta por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHO MIL PESOS M/CTE (\$35.008.000), IVA INCLUIDO**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 596 del 30 de noviembre de 2018.

**CUARTA.** Que de acuerdo con el informe final de supervisión recibido en la Dirección Jurídica, el Director de Competitividad de FONTUR, avaló la solicitud de liquidación de la **Orden de Servicio No. OTFNT-047 de 2019**, realizada por la supervisión de ésta orden de servicio, la Profesional de Competitividad Diana Perafán, la cual informó que existió una menor ejecución financiera debido a que solo se entregaron 252 certificaciones de asistentes que cumplieron la condiciones señaladas por asistencia a los talleres de las 320 certificaciones estimadas, por lo tanto, del valor total de la orden de servicio, esto es, la suma de \$35.008.000, se descontará la suma de \$40.460. Por lo tanto, la suma pendiente por reconocer al contratista es el valor de \$34.967.540.

**QUINTA.** Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FIDUCOLDEX S.A.**, mediante correo electrónico de fecha 23 de julio de 2019, a la fecha no se han efectuado pagos a la **Orden de Servicio No. OTFNT-047 de 2019**.

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

**ACTA LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO OTFNT-047-2019  
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL  
PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y  
LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA S.A.S.**

1. Liquidar la **Orden de Servicio No. OTFNT-047 de 2019**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por la Supervisión del mismo mediante informe final.
2. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor de **EL CONTRATISTA** por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$34.967.540)**.
3. El anterior valor se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura en la Entidad Administradora del Fondo Nacional de Turismo FONTUR, ubicada en la Calle 28 No. 13 A-24 Torre B, Piso Sexto, Bogotá D.C.
4. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

Valor de la <b>ORDEN DE SERVICIO</b>	\$ 35.008.000
Valor Ejecutado por <b>EL CONTRATISTA</b>	\$ 34.967.540
Valor Pagado al <b>EL CONTRATISTA</b>	\$ 0
Saldo a pagar a favor del <b>EL CONTRATISTA</b>	\$ 34.967.540
Saldo por liberar a favor de <b>FONTUR</b>	\$ 40.460

5. **PAZ Y SALVO.** Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente Acta de Liquidación, se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto derivado de la **Orden de Servicio No. OTFNT-047 de 2019**.
6. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados de la **Orden de Servicio No. OTFNT-047 de 2019**. Igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir de la orden de servicio y de la presente acta de liquidación.
7. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 30 JUL 2019.



**RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL**  
Representante legal  
**P.A FONTUR**



**CARLOS ENRIQUE HILARIO AVILA**  
EL CONTRATISTA

Proyecto: Martha Alexandra Millan Cordoba - Profesional Jurídico  
Revisó: Carolina Miranda Escandón. -Senior Jurídico de Contratación  
Validó: Luis Fernando Torres Ramirez - Director Jurídico  
Validó: Maximiliano Neira - Director de Competitividad  
Validó: Diana Perafan - Profesional de Competitividad